

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOCIACION NÚMERO RE-001-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el día veinticuatro (24) de abril de 2026, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II (i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos junto con sus anexos, del proceso de adelantado bajo la modalidad de REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-001-2026, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Instituto Departamental de Bellas Artes y el Asociado, dirigido a la realización de actividades artísticas y pedagógicas a través de eventos y actividades formuladas en los planes de acción de las Facultades de Artes Visuales y Aplicadas, Música conservatorio Antonio María Valencia y Artes Escénicas, a través, del enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46725653&isFromPublicArea=True&isModal=False>, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$451.723.367), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación, así como los costos de administración y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Que, se determinó como fecha para el cierre de presentación de ofertas el 26 marzo del 2026 a las 10:00 am, la cual se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS	Proponente	Oferta económica	Fecha de Presentación
1	AESCENA	25/03/2026 7:09 PM	451.723.367 COP
2	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	26/03/2026 9:41 AM	507.123.367 COP
3	FUNDACIÓN BRIGADA 152	26/03/2026 9:51 AM	451.723.367 COP

Que, el Comité Evaluador procedió a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los proponentes presentando el informe de evaluación 7 de abril del 2026 a la 4:05 pm el cual concluyó lo siguiente:

“En conclusión, el informe de evaluación del proceso de contratación RE-001-2026 requiere que los tres (3) proponentes presenten las subsanaciones y aclaraciones correspondientes. Para tal efecto, se otorgará un plazo hasta las 12:00 m. del día 8 de abril de 2026, con el fin de subsanar, aclarar documentos faltantes y/o presentar observaciones al informe de evaluación. “

Que el informe de evaluación estuvo sujeto a observaciones hasta el día 08 de abril del 2026 hasta la 12:00 horas dentro del cual se surtieron dos (2) subsanaciones las cuales fueron revisadas en acta de subsanación concluyendo:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-001-2026

“Una vez surtida la etapa de subsanación dentro del proceso de contratación **RE-001-2026**, y vencido el término otorgado para tal efecto, el comité evaluador procedió a la revisión integral de la documentación allegada por los proponentes, concluyendo lo siguiente:

1. El proponente AESCENA subsanó de manera satisfactoria los requerimientos efectuados por la Entidad, acreditando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, particularmente en lo relacionado con el personal mínimo requerido y la experiencia del contratista, por lo cual su propuesta se encuentra habilitada en el componente técnico.

2. El proponente INTERNATIONAL ESD FOUNDATION no allegó documentación alguna dentro del término otorgado para subsanar y/o aclarar su propuesta, impidiendo a la Entidad realizar la verificación correspondiente. En consecuencia, su oferta incurre en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en la invitación, al no atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad.

3. En relación con el proponente FUNDACIÓN BRIGADA 152, si bien allegó documentación dentro del término establecido, la subsanación presentada no resulta satisfactoria, por cuanto:

- En lo referente a la capacidad organizacional, el proponente modificó los indicadores inicialmente presentados en el Anexo 13, lo cual constituye una alteración de la oferta no susceptible de subsanación.
- En lo relacionado con el aporte económico, no se logró acreditar de manera suficiente la disponibilidad real y efectiva de los recursos ofrecidos, ni se presentó una desagregación clara que permitiera verificar su composición y respaldo financiero.

En consecuencia, la propuesta incurre en causales de rechazo, al no cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y no atender adecuadamente los requerimientos de la Entidad.

4. De conformidad con lo anterior, solo un (1) proponente se encuentra habilitado dentro del proceso, correspondiente a AESCENA, al cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos exigidos en la invitación.

5. En virtud de lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto seleccionar la oferta presentada por el proponente AESCENA, por ser el único oferente habilitado y cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de contratación.”

Que en consecuencias las ofertas presentadas por los proponentes 2 INTERNATIONAL ESD FOUNDATION y proponente 3 FUNDACIÓN BRIGADA 152 serán rechazadas de acuerdo a la causal de rechazo estipuladas anteriormente

ABRIL 09 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-001-2026

Que teniendo en cuenta el acta de subsanación y recomendación al ordenador del gasto del 8 de abril del 2026 el único proponente que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros es el proponente 1 AESCENA.

Que, por lo anterior el Instituto Departamental de Bellas Artes procede adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. RE-001-2026, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Instituto Departamental de Bellas Artes y el Asociado, dirigido a la realización de actividades artísticas y pedagógicas a través de eventos y actividades formuladas en los planes de acción de las Facultades de Artes Visuales y Aplicadas, Música conservatorio Antonio María Valencia y Artes Escénicas.”.

Que la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la entidad estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. RE-001-2026, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL ASOCIADO, DIRIGIDO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS A TRAVÉS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES FORMULADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS FACULTADES DE ARTES VISUALES Y APLICADAS, MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA Y ARTES ESCÉNICAS.” a la entidad FUNDACION ARTE ESCENICO NACIONAL AESCENA y representado legalmente por LUZ ALBA ZAMORA CONTRERAS con C.C No. 31893371, cuya propuesta cumplió con los requisitos, condiciones del proceso y cuyos aportes corresponde al valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.300.000) y aportes de la Institución por valor CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$451.723.367), MCTE

ARTÍCULO SEGUNDO. AMPARAR los aportes del Instituto Departamental de Bellas Artes del presente convenio que se celebre en virtud de la presente adjudicación con la siguiente información presupuestal:

Número: 20260255

Fecha de Expedición: 5 de marzo de 2026

Rubro: 2.3.2.02.02.009.01 - 5D

Valor: 451.723.367

Proyecto: GC1.1.1 Oferta de programas académicos de nivel de pregrado y/o posgrado en diversas modalidades

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2026

ABRIL 09 DE 2026



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVENIO ASOACION NÚMERO RE-001-2026

ARTÍCULO CUARTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto: Julián Eduardo Henao Vallejo-Abogado Externo *JH*
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica- *RC*
Revisó: Jenny Liceth Marqués Flórez-Vice Rectora Administrativa y Financiera. *JLM*
Revisó: Oswaldo Alfonso Hernández Dávila-Decano